



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Apartado, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N°230/2024
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	ARIALDO DE JESÚS HIGUITA BEDOYA (Representante legal de Alonso de Jesús, Dariana y Cristian Stiven Higuita Várelas) y MARIBEL VÁRELAS ÚSUGA
DEMANDADO	AGROPECUARIA THULE LTDA. -AGROPECUARIA EL GRAN CEDRO S.A.S. -AGROPECUARIA LA MÓNICA S.A.S. -AGRÍCOLA EL EDÉN S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
RADICADO	05045 31 05 001 2023 00499 00
TEMAS Y SUBTEMAS	NOTIFICACIONES
DECISIÓN	REQUIERE POR SEGUNDA VEZ AL APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE

En el proceso de la referencia, mediante providencia del 01 de marzo de 2024, se tuvo por contestada la demanda por AGROPECUARIA THULE LTDA, AGROPECUARIA EL GRAN CEDRO S.A.S. y la AGROPECUARIA LA MÓNICA S.A.S. y se requirió a la parte demandante para que procediera a allegar al despacho la constancia de notificación del auto admisorio remitido a la demandada **AGRÍCOLA EL EDÉN S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**; dando respuesta al anterior requerimiento el apoderado del demandante el día 08 de marzo de 2024, allega 3 capturas de pantalla de los emails enviados al correo contabilidadcentral@gmail.com, cuyo correo no es el canal electrónico para notificaciones de la demandada AGRÍCOLA EL EDÉN S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.

Por economía procesal, de oficio, el despacho actualiza el Certificado de Existencia y Representación de la demandada **AGRÍCOLA EL EDÉN S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, cuyo canal electrónico para notificaciones judiciales es baenagiraldflormaria@gmail.com. Por lo anterior, **SE REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a la apoderado judicial del demandante, para que dé cumplimiento al numeral segundo de auto admisorio de la demanda, y aporte CONSTANCIA de la notificación enviada a la demandada AGRÍCOLA EL EDÉN S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, **con acuso de recibo de la misma o en su defecto CONSTANCIA donde se pueda constatar el acceso del destinario al mensaje**, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 del 2022 y sentencia C-420 del 24 de septiembre del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5da8c34ea6dad3c5ba896ca95e16d05d45ef8a65822ade78d7a7fabfd0d4d9ba**
Documento generado en 14/03/2024 01:53:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>